



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

<b>RAD. 73-168-40-03-001-2018-00244-00</b>
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S. A.
Nit. NO SE INDICA. <a href="mailto:bbjudicial@bancodebogota.com.co">bbjudicial@bancodebogota.com.co</a>
Demandados: HUMBERTO RINCÓN BORBON. C.C. 14.010.193 SIN C. E.

**MEDIDA CAUTELAR.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de todos los dineros que, por cualquier concepto, posean el demandado HUMBERTO RINCON BORBON en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT, en la entidad BANCO ITAU, a NIVEL NACIONAL.

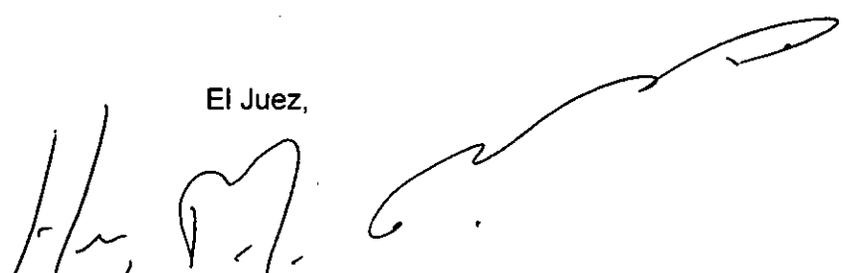
Líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada a través del correo electrónico [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co) para que consignen, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$20.000.000.00 M. Cte.

Téngase en cuenta la nueva dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 171, hoy 15 de octubre de 2021.  
La secretaria,

  
ARCENIS RAMIREZ.